DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.708 | Jueves 23 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2408809

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

NOMBRA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN QUE INDICA

Núm. 18.- Valparaíso, 4 de mayo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.516, de presupuesto para el Sector Público; en la ley Nº 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; en el decreto con fuerza de ley Nº 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se Indican;

Considerando:

1.- Que, la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

2.- Que, la ley Nº 21.045 dispone en su artículo 13 que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial.

3.- Que, los cargos que se proveen por intermedio del presente decreto supremo son de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.

4.- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio cuenta con los fondos disponibles para cursar el presente nombramiento.

5.- Que, de acuerdo a lo anterior es necesario proceder al nombramiento de los y las Secretarios y Secretarias Regionales Ministeriales correspondientes a las regiones del país que se indican.

Decreto:

1° Nómbrase, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, calidad jurídica planta escalafón directivo exclusiva confianza grado 4 EUS a partir de la fecha que se indica, a la siguiente persona en la respectiva región que se señala:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1) Región del Maule, a doña Ángela Andrea Campos Hernández, C.I. Nº 14.051.836-0; a contar del 20 de marzo de 2023.

2° Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, deberá asumir sus funciones a partir de la respectiva fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3° Impútase según corresponda el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21 (Gastos en Personal) Ítem 01 (Personal de Planta) Asignación 001 (Personal de Planta), del Presupuesto vigente, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jaime de Aguirre Hoffa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saludo atentamente a usted, Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 18, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

N° ES 114517.- Santiago, 15 de noviembre de 2023.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a doña Ángela Andrea Campos Hernández, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Maule, a contar del 20 de marzo de 2023, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cabe señalar que, conforme a los registros de esta Entidad Fiscalizadora, la persona designada mantiene un nombramiento vigente regido por la ley Nº 19.070, en la Municipalidad de Curicó, respecto del cual no consta que haya cesado.

Al respecto, debe hacerse presente que, conforme al criterio contenido en el dictamen Nº 32.871, de 2012, de esta Entidad Fiscalizadora, la ley Nº 19.070, sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, no contempla norma alguna que establezca la compatibilidad con el cargo de que se trata. A su vez, el Código del Trabajo –normativa aplicable supletoriamente a los profesionales de la educación del sector municipal por disposición expresa de ese estatuto– tampoco contiene preceptos que se refieran a tal materia.

En consecuencia, tratándose de cargos incompatibles entre sí, deberá la señora Campos Hernández cesar en el más antiguo por el solo ministerio de la ley, desde la fecha de asunción en el cargo directivo en el que viene siendo nombrada (aplica criterio contenido en el dictamen Nº 58.942, de 2011, de este origen).

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa con alcance el instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Osvaldo Gunther Vargas Zincke, Contralor General de la República (S).

A la señora
Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl